

Acta No. 100

*Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio,
Dgo., Celebrada el Día 18 de Julio de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 20:00 (veinte horas), del día 18 (dieciocho) del mes de Julio del año de 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacqueline Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando previo aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión los CC.: Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor y Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Emisión del Voto a Favor a las Modificaciones Constitucionales contenidas en el Decreto 387, que contiene Reformas y Adiciones a los Artículos 108, 115, 117, 136 y se Reforma el Artículo 5º Transitorio del Decreto 540, de Fecha 29 de Agosto de 2013 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; **Cuarto:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, sobre la emisión del Voto a Favor a las Modificaciones Constitucionales contenidas en el*

Decreto 387, que contiene Reformas y Adiciones a los Artículos 108, 115, 117, 136 y se Reforma el Artículo 5º Transitorio del Decreto 540, de Fecha 29 de Agosto de 2013 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se le concede la voz al C. Presidente Municipal, quien menciona que se recibió solicitud de la H. Legislatura LXVI en el cual solicitan el voto aprobatorio mediante las cuales se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, las materias que se abordan los proyectos de decretos contenidos en las iniciativas en estudio, la primera se refiere al propósito armonizador de las disposiciones constitucionales federales en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a Ley General correspondiente, proponiendo enmiendas al Artículo 136 de nuestra Carta Política local. La Segunda iniciativa, propone reformas a los artículos 108, 115 y 117 de dicho ordenamiento en materia de designación de Magistrados Judiciales, Coincide con lo que se propone respecto a la conformación del órgano superior de dirección del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, pues conforme a las nuevas exigencias constitucionales se requiere modificar la denominación de sus integrantes, para en lo sucesivo ser considerados como Comisionados adscritos a un Consejo General. De igual modo se varía el periodo durante el cual los comisionados ejercerán sus atribuciones, elevándolo a siete años, sin posibilidad de reelección, tal y como se previene en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las reformas estructurales recientemente aprobadas y su proceso de adaptabilidad a la legislación ordinaria, indudablemente traen consigo la obligación de las autoridades estatales de armonizar las bases legales al dictado de la Constitución, de lo que deviene procedente la iniciativa que se estudia y resuelve. Ampliamente discutido el tema; se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, para exponer lo siguiente: " Los regidores Lic. Hassan Chaúl García y el Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, presentan el siguiente posicionamiento sobre las iniciativas que pretenden reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Consideramos un intento de perpetrar en el poder judicial a un grupo político, que actualmente detenta el poder gubernamental y que se sabe perderá en 2016. Los Artículos 108 y 115, referente a la renuncia de los magistrados o magistradas y a la duración del periodo de los magistrados o magistradas suplentes. Se pretende otorgar con dichas modificaciones un periodo completo de seis años a los suplentes los magistrados titulares que renuncien durante o después del cuarto año del periodo, en lugar de los dos años que le restarían por cumplir como magistrado, teniendo en cuenta que la propuesta de dicha suplencia es

facultad del gobernador en turno. Creemos que dicha modificación es parte de la crónica de una derrota anunciada del actual Gobernador Jorge Herrera Caldea, quien al ver señales de una victoria contundente por parte de la oposición, busca imponer el poder judicial del próximo gobierno estatal. No sólo afronta más al constitucionalismo duranguense, es una afronta a todos los cabildos en el Estado, pretender que la Ley se apruebe de la noche a la mañana a la brevedad y con la celeridad de quien sabe, que lo que hace es pernicioso e indignante. Nuestro posicionamiento no solo es ir en contra de la modificación al 108 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Durango, que con el actual gobierno, ni es libre ni soberano, es ir a favor de la libertad y la soberanía de cada Cabildo y por lo tanto de cada municipio del Estado. Atentamente. Rúbricas de los arriba mencionados": sin algún otro comentario el C. Secretario somete a consideración la emisión del voto aprobatorio, tomando el H. Cabildo en Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de Votos, con fundamento en el Artículo 182, PARRAFO 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR con relación al a las modificaciones constitucionales contenidas en el DECRETO 387 que contiene reformas y adiciones a los artículos 108, 115, 117, 136 y se reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto 540, de fecha 29 de Agosto de 2013 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes. - Por último, en desahogo del Cuarto Punto, el C. Presidente Municipal, Clausura la Sesión, siendo las 20:20 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -**

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*